RESOLUCIÓN No. 1003

(09 JUN 2017)

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 1° del Articulo 5 de la Resolución No 1071 del 26 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 150 de la Ley 1450 de 2011, Por el cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo, establece un beneficio de condonación en la Educación Superior como acción afirmativa en procura de mejorar la calidad y permanencia en dicho nivel de formación.

Que en desarrollo de tal mandato la ley 1547 de 2012 estableció en su artículo 2 un beneficio de condonación a los estudiantes beneficiarios de crédito educativo del ICETEX que reúnan los requisitos de pertenecer al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia, que cuenten con resultados de las pruebas Saber-Pro "anterior ECAES" y que terminen sus programas académicos. Estimulo este generado como consecuencia de la política de Estado tendiente a garantizar la calidad de la Educación Superior y motivar el acceso y permanencia de cada vez más colombianos en dicho nivel de Educación Superior.

Que el Decreto 2636 de diciembre 17 de 2012, reglamentó el procedimiento tendiente a identificar a los beneficiarios de la condonación establecida en el artículo 2° de la ley en cometo, ordenando en los artículos 2, 5, 6 y 9 la verificación de los siguientes aspectos: a) El ámbito de aplicación del beneficio, b) Las condiciones socioeconómicas de los estudiantes que aspiren ser beneficiarios de la condonación; c) La verificación de los resultados de las pruebas SABER PRO, así como el cumplimiento de la condición de obtener el grado en el programa académico cursado por el estudiante.
Que en aplicación de la citada normatividad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: *Reconocer el beneficio de Condonación por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 142.726.705.67) a los créditos educativos de 5 estudiantes que se relacionan a continuación, respecto de quien se verificó que cumple con los requisitos mencionados en el decreto reglamentario 2636 de diciembre 17 de 2012, en consonancia con la ley 1547 de 2012, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación, con corte al 6 de junio de 2017; esta solicitud fue aprobada mediante acta No 022 del 24 de mayo de 2017,según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- EF—2017-258.*

No.	NOMBRE BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
1	ALZATE SUCERQUIA CRISTIAN CAMILO	1016057513	1694065	0194394411-0	27.657.986.89
2	GUZMAN GRANOBLES DIANA ARIBEL	1151950778	1688966	0194429436-4	52.965.047.33
3	LASSO MUNO SILVIA NATALIA	1094907353	1132450	0192251281-3	20.714.048.60
4	LASTRE MEJIA DEISY LORENA	1100544181	1572085	0194063776-3	20.116.406.97
5	RUEDA ACERO DAVID HERNANDO	1101692317	1501983	0193757413-0	21.273.215.88
				TOTAL	142.726.705.67

ARTÍCULO 2°. *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Comuníquese y Cúmplase 09 JUN 2017

Expedida en Bogotá D. C. a los

CESAR ALBERTO GOMEZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador Grupo Administración Cartera
Antonio Esquivel - Técnico Administrativo

EF-2017-258 85265
CONDONACIONES SABER PRO
16 331620620040620
9-JUN-17